

Martes, 10 de octubre de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provision en régimen de contratación laboral en prácticas por un año de dos puestos de trabajo de Técnicos en Documentación.

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas por un año de dos puestos de trabajo de Técnicos en Documentación.

Segunda.- Requisitos.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a).- Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Y los/as extranjeros/as extracomunitarios que residen legalmente en España.

b).- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado/a en Documentación, Grado en Información y Documentación o título de grado equivalente.

c).- Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario durante los cuatro años inmediatamente anteriores al día 1 de enero de 2017.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Martes, 10 de octubre de 2017

e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 7/2007.

g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en Diputación Provincial de Cáceres en el mismo puesto que se oferta.

Tercera.- Dotación económica del puesto ofertado y duración de los contratos.

Cada puesto de trabajo será retribuido con 20.623,92 euros brutos anuales (incluida la prorrata de la paga extra) y la duración del contrato será de un año, estableciéndose un período de prueba de un mes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación, admisión y tramitación.

En las instancias (modelo publicado en la página web <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>) solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Registro General de ésta, sito en Plaza Santa María, s/n, C.P. 10071. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas

Los/as aspirantes que deseen participar en la convocatoria presentarán, junto con las solicitudes, el currículum o resumen de méritos alegados, al que se acompañarán fotocopias compulsadas del título exigido para participar en la convocatoria o documento equivalente, del certificado de estudios, así como certificación o copia de aquellos otros documentos acreditativos de extremos cuya baremación se pretenda.



Martes, 10 de octubre de 2017

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin menoscabo de lo establecido en la Base Octava para los/as aspirantes propuestos/as por la Comisión para su contratación.

En la fase de concurso la Comisión podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html> o <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>).

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas anteriormente) resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la prueba oral.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria queda establecido en seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de sus Bases.

Quinta.- Comisión de Selección.

Estará integrada por cinco miembros, (un Presidente, tres Vocales y un Secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. Por Resolución Presidencial se concretará las personas integrantes de la misma.



Martes, 10 de octubre de 2017

A esta Comisión podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de esta Diputación.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada comisión, y que tendrá la consideración de Vocal, a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten en lo referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Sexta.- Valoración de méritos.

La Comisión valorará los currículos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: Se calificará la nota media obtenida durante los estudios correspondientes a la titulación exigida para participar en la convocatoria del siguiente modo:

- Nota media de notable: 1 punto.
- Nota media de sobresaliente: 2 puntos.

b) Otras titulaciones: Por haber realizado un Master correspondiente al área de conocimientos de la titulación exigida para tomar parte en la Convocatoria, se otorgarán 0,5 puntos.

c) Valoración de servicios prestados en tareas archivísticas, desarrollada en instituciones o entidades mediante relación contractual o de colaboración, con la excepción de prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título académico oficial: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.



Martes, 10 de octubre de 2017

d) Participación en proyectos de investigación que tengan relación directa con la titulación exigida para participar en la convocatoria se puntuarán con 0,1 punto por cada crédito ECTS, hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Los cursos de formación recibidos que tengan relación directa con la titulación exigida para participar en la convocatoria se puntuarán con 0,01 punto por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.

f) Otros cursos relacionados con (máximo 1 punto):

- Conocimientos de informática: aplicaciones de sistemas de bases de datos relacionales y documentales. Aplicaciones ofimáticas. Digitalización y tratamiento de imágenes: 0,01 punto por cada hora de formación.
- Conocimientos de idiomas:
 - Inglés y/o Francés; acreditar certificado de nivel A1, A2 o B1, 0,2 puntos por idioma para cualquiera de mencionados certificados. Acreditar certificado de nivel B2, C1 o C2, 0,3 puntos por idioma para cualquiera de mencionados certificados.
 - Otro idioma de la UE; acreditar certificado de nivel A1, A2 o B1, 0,1 punto por idioma para cualquiera de mencionados certificados. Acreditar certificado de nivel B2, C1 o C2, 0,2 puntos por idioma para cualquiera de mencionados certificados.

g) La Comisión de Selección podrá determinar, si lo considera conveniente, la realización de una entrevista a los aspirantes mejor puntuados en la que podrán otorgarse como máximo tres puntos. Corresponderá a la Comisión de Valoración la determinación, en su caso, del número de aspirantes a entrevistar, entre un máximo de los/as diez aspirantes mejor puntuados.

Séptima.- Calificación definitiva.

La puntuación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados objeto de baremación. En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, a la puntuación obtenida en la apartados a), g), b), c), d), e) y f) por el orden expresado y, de persistir el empate, el sexo menos representado en la categoría profesional.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas anteriormente), relación de aspirantes/as admitidos por orden de puntuación,



Martes, 10 de octubre de 2017

abriendo un plazo de tres días naturales para presentar reclamaciones.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Concluida la calificación, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su contratación. Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se haga pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas anteriormente) la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Segunda. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados. En este caso, la presidencia de la Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los siguientes aspirantes mejor puntuados.

Novena.-. Incidencias.

En el supuesto de producirse la renuncia durante la contratación o no se supere el periodo de prueba en alguno de los puestos de trabajo, podrán cubrirse temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.

Décima.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos incorporados a la presente instancia son necesarios y tiene como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la Diputación Cáceres, en Plaza de Santa María s/n, 10071, Cáceres.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases vinculan a la Administración y a los aspirantes que participen en las mismas.

Contra las presentes bases podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante



Martes, 10 de octubre de 2017

el Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contado desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de octubre de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

